



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12240

Lunes 20 de Julio de 2015

Edición de 44 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 824 - Otórgase Subsidio a la Administración Portuaria de Puerto Madryn ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 110, 563, 608, 631, 709, 754, 797 a 799, 828, 868 y 998 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 461, 468, 487, 491 y 492 ..... 6-8  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2015 - Res. Nº 13 ..... 8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Nº V-168 a V-170, V-177, 204 y 205 ..... 9  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 462, 474, 488 a 490 y 493 ..... 10  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2015 - Res. Nº IV-113 y IV-114 ..... 10-11  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº XII-48, XII-49, 401, 408 a 410 ..... 11-12  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2015 - Res. Nº XV-86 a XV-89 ..... 12-13  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2015 - Res. Nº 511, 512, 517 a 530, 532 a 547, 549 a 559 ..... 13-17  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2015 - Res. Nº XVI-34 y XVI-35 ..... 17-21  
Secretaría de Cultura  
Año 2015 - Res. Nº XVII-35 ..... 21  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2015 - Res. Nº XXV-25 ..... 21  
Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 428 ..... 21

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-197 y XXX-261 ..... 21-22  
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-199 y II-107 ..... 22

#### ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial  
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4304 ..... 22-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-44

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Otórgase Subsidio a la Administración Portuaria de Puerto Madryn**

**Dto. N° 824/15**

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1490/2015 MCG; y

CONSIDERANDO

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, el Administrador de la Administración Portuaria de Puerto Madryn solicita gestionar un aporte económico para solventar los gastos operativos y subsidios a estibadores según lo autorizado por el Comité de Intervención de Alpesca S.A.;

Que la Administración Portuaria de Puerto Madryn se encuentra comprendida dentro de la figura legal estipulada en el artículo 33° del Código Civil Argentino;

Que en virtud del monto objeto del subsidio que tramita por las presentes actuaciones y la normativa vigente, corresponde que él mismo sea otorgado por acto administrativo del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut;

Que dentro de los sesenta (60) días de haberse invertido los fondos, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, deberá efectuar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, tal como lo establece el Decreto N° 1304/78;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Otórguese a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por su administrador, Contador Marco Nicocia, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en concepto de subsidio, destinado en forma exclusiva y excluyente, a brindar ayuda económica a la entidad de mención en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por su Responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la

Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda dentro de los

sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF ministerio de coordinación de gabinete, programa 1, actividad 1, inciso 5.1.7., fuente de financiamiento 11.1, ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 110**

**10-02-15**

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del señor Víctor Ramón TEJADA (D.N.I. N° 11.935.512- Clase 1958), en el cargo de Director General de Imagen Pública, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 240/14 de fecha 11 de marzo de 2014, a partir del 1° de diciembre de 2014.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Planificación de la Dirección General de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al señor Víctor Ramón TEJADA (DNI N° 11.935.512 - Clase 1958), a partir del 1° de diciembre de 2014.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2015.

**Dto. N° 563**

**08-05-15**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 11 de julio de 2014, a la Arquitecta DE BENITO, María Florencia (M.I N° 27.313.967 - Clase 1979) en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto con-

forme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88, en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

**Dto. N° 608 11-05-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I. N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General Contable - Fiscal Adjunto -Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto N° 1913/12.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente SAAVEDRA, Silvia Verónica (M.I N° 25.408.000 - Clase 1976) en el cargo Jefe de Departamento Compras - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Compras de la Dirección General Contable - Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado, dispuesta por Decreto N° 936/10.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones dependiente de la Dirección General Contable, al agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel TV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y, en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la citada Dirección a la agente SAAVEDRA, Silvia Verónica (M.I N° 25.408.000 - Clase 1976), todos los cargos dependientes del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 4°.- El agente VILLAGRA SAID. Ángel Silvio percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia de acuerdo a lo previsto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. N° 631 22-05-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Mario Esteban CUGURA (DNI N° 21.353.836 - Clase 1970), en el cargo de Director de Imagen Pública, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, de Plantel Básico de la Dirección General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministe-

rio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 1446/13 de fecha 10 de octubre de 2013, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Personal de Gabinete con rango Director General, al agente Mario Esteban CUGURA (DNI N° 21.353.836- Clase 1970), cargo Jefe Departamento Diseño, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Imagen Pública de la Dirección General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe de Departamento Diseño, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Imagen Pública de la Dirección General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2015.

**Dto. N° 709 29-05-15**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - del Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose TRES (3) cargos Personal Profesional de la Planta Temporal del Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose DOS (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporal en la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; UN (1) cargo Correo - Código 1-004-VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Clase VI de la Planta Temporal en la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y UN (1)

cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporalia en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Jessica de los Ángeles HUAYQUILAF (M.I. N° 36.757.006 - Clase 1992), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporalia en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2o de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Cecilia Soledad LANDERO (M.I. N° 29.260.387 - Clase 1982), en el cargo Correo - Código 1-004-VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Clase VI de la Planta Temporalia de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2o de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la agente Carolina Andrea SUSO (M.I. N° 35.887.444 - Clase 1991), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporalia de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2o de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 6°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Crísthian Andrés SUSO (M.I. N° 36.757.480 - Clase 1992) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporalia de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

#### **Dto. N° 754**

**05-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «LIBRERÍAAYB» del señor Luis Enrique Arancón (CUIT N° 20-05392142-7) lo correspondiente a los Renglones N° 1 y N° 3, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a las especificaciones requeridas y ser convenientes para los intereses

de la Provincia, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$676.196,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas «ABG MAYORISTAS» de la Sucesión de Gregorio Gómez (CUIT N° 20-07322938-4) y «FOTOCROMO DEL SUR S.A.» (CUIT N° 30-66416207-1), correspondiente a los Renglones N° 1 y N° 3, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «FOTOCROMO DEL SUR S.A.» (CUIT N° 30-66416207-1) lo correspondiente al Renglón N° 2, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a las especificaciones requeridas y ser convenientes para los intereses de la Provincia, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$289.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 4°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas «ABG MAYORISTAS» de la Sucesión de Gregorio Gómez y «LIBRERÍAAYB», del señor Luis Enrique Arancón correspondiente al Renglón N° 2, por no ser convenientes para los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Partida 2.3.1 -Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 797**

**11-06-15**

Artículo 1°.- Readecuar y/o transformar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos: eliminándose un (1) cargo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporalia - Ley I N° 74 y, creándose el mismo en la Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo N° 13/14 para los Trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Readecuar y/o transformar los cargos del Plantel Básico de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporalia y creándose el mismo en la Clase V - Carrera Personal Administrativo dependiente de la citada Tesorería y en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del mencionado Ministerio.-

Artículo 3°.- Efectivícese a partir del 01 de enero de 2015, a la agente JAMES, Nathalia Elizabeth (M.I. N° 25.656.776 - Clase 1977) la reubicación en el cargo Ayudante Administrativo -Clase V - Carrera Personal Administrativo dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del mencionado Ministerio.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18,

por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26 Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

#### **Dto. N° 798 11-06-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de febrero de 2015, a la agente Yanina Soledad FUGELLIE (M.I. N° 29.983.677 - Clase 1983) cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento de Asistencia Técnica - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos Ley I N° 74, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La agente Yanina Soledad FUGELLIE (M.I. N° 29.983.677 - Clase 1983) será acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subrogará - Jefe de Departamento de Asistencia Técnica - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 74, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la citada norma legal y Decreto N° 700/92, a partir del 02 de febrero de 2015.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

#### **Dto. N° 799 11-06-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Designase a la señora Daniela Mariel PACHANO (M.I. N° 28.704.723 - Clase 1981), como Secretaria Privada del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, a partir del día 18 de mayo de 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2015.-

#### **Dto. N° 828 22-06-15**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Plan-

ta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 23: Conducción Unidad Gobernador, Programa 1: Conducción Unidad Gobernador, Actividad 1: Conducción Unidad Gobernador y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminando un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3°.-Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Dora Mabel HUENTELAF (DNI. N° 17.536.681 - Clase 1956), cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble dependiente de Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 868 26-06-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 25 de febrero de 2014, al agente CURIQUEO, Miguel Ángel (M.I. N° 14.777.621 - Clase 1962) cargo Chapista - Clase VI, en el cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleles - Clase VII, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - en el Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VTRCH - Península Valdés.-



**Dto. N° 998****06-07-15**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Proyecto de Tren Transoceánico», que buscará unir Chubut con Chile, de gran significado para el desarrollo de la Provincia y la integración política y productiva de ambos países.-

y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 461/15**

Rawson, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1126-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOBERNADOR COSTA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto

**Resolución N° 468/15**

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1269-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CANCHA DE FUTBOL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 487/15**

Rawson, 26 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1445-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social Deportivo Huracán de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «2º ETAPA CANCHA DE FUTBOL 8 SINTETICO Y CULMINACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 491/15**

Rawson, 29 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1555-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de 28 de Julio, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CORRALON MUNICIPAL 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 400.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.08 y las TRES (3) cuotas restantes con Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 492/15**

Rawson, 29 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1572-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Automoto Club e Hípico Sargento Cabral de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DEL CLUB»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Resolución N° 13/15**

Rawson, 30 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 732-14 SCTeIP y Sumario Administrativo N° 59 – DS – 2014;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas se inician mediante Resolución N° 70/2014 SCTeIP, de fecha 03 de diciembre de 2014, a través de la cual el Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva resuelve instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y determinar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran surgir del expediente citado en la referencia;

Que el objeto del presente sumario refiere a la investigación de los hechos acontecidos el día 18 de abril de 2013, en horas de la mañana, el agente Oscar Jorge VARGAS, se encontraba manejando un vehículo marca Fiat Iveco, Modelo Dayly, Dominio FUE-043, según Acta de Choque N° 37/13 obrante a fojas 10;

Que el Artículo 152º y Ss. de la Ley I N° 18 regula el procedimiento sumarial aplicable para el personal de la administración pública provincial, bajo el sistema de la Ley I N° 74, es así que se preceptúa en su norma 153º que «... la instrucción sumarial sólo procederá cuando mediare interés legítimo de la provincia, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o de cualquier otro modo impliquen un perjuicio actual o potencial para la misma»;

Que concluida la etapa de instrucción sumarial llevada a cabo, a fojas 99 y 100 se adjuntan las conclusiones elaboradas por el abogado del Departamento de Instrucción letrada de la Dirección de Sumarios;

Que a fojas 102 y vta. la Directora de Sumarios, mediante dictamen N° 31/15 y luego del análisis jurídico efectuado, concluye que «...se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley I N° 74»;

Que por todo lo expuesto resultaría procedente declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria;

Que el presente trámite ha sido intervenido por Asesoría General de Gobierno;

Por ello:

El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

**Resuelve:**

Artículo 1º.- SUSPENDER y Archivar las presentes actuaciones, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación supletoria de lo dispuesto por el artículo 61º, inciso b) de la Ley I N° 74º.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al bo-



letín oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Ing. SANTIAGO A. MIGUELEZ  
Secretario  
Secretaría de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

MARCELAF. BEHRENS  
Subsecretaria de Estrategias y Políticas  
Territoriales de Innovación Productiva  
SCTeP

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-168 15-06-15

Artículo 1º.- OTORGAR la prórroga del plazo establecido en el Artículo 10º Apartado 2 - Anexo I Decreto Nº 2005/91, con el cien por cien (100%), de los haberes, a partir del día 15 de Abril de 2014 y hasta el día 15 de Abril de 2015, de la agente ESCOBAR, Norma (M.I. Nº 20.641.532 - Clase 1969), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-002 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente

Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

#### Res. Nº V-169 15-06-15

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18º Anexo I del Decreto Nº 2005/91 atención familiar, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor de la agente VILLAGRA, Rosa Eva (Clase 1960 - M.I. Nº 13.922.578), con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2010 y hasta el 28 de noviembre de 2010 inclusive.-

#### Res. Nº V-170 15-06-15

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria, no usufructuadas, correspondiente al año 2011, al señor Rubén Francisco ASTUDILLO (M.I. Nº 12.568.759 - Clase 1958), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 60 - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10- Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos

#### Res. Nº V-177 19-06-15

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 08 de junio de 2015, el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, a la señora BANUERA, Nora Valeria (M.I. Nº 26.731.002 - Clase 1978) por formar parte integrante del equipo de capacitadores de los cursos presenciales regulares relacionados con la Gestión de Calidad y elaboración de Manuales de Procedimientos en la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete otorgadas mediante Resolución Nº V- 63 - MCG -15.-

#### Res. Nº 204 26-06-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial con la firma «ESTUDIO DE GRABACIÓN LA ASTILLA.» de Diego ARRIETA, con domicilio constituido en Love Parry 104 de la ciudad de Trelew en concepto de la prestación del servicio de sonido, iluminación, estructuras de aluminio, la presencia de DOS (2) técnicos y SEIS (6) asistentes en ocasión de conmemorarse el «Acto de Vigilia por Malvinas», celebrándose el 1º de abril de 2015 el «Día del Veterano y Caídos ,en la Guerra de Malvinas» y que contó con la presencia de ex combatientes radicados en las ciudades de Puerto Madryn, Gaiman, Trelew y Rawson, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 862-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 205 26-06-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ESTABLECIMIENTO SAN JAVIER» de Héctor Emilio CAIMI y Marta VENCE, con domicilio constituido en la Chacra 133 - Lote 5, ejido de la ciudad de Trelew, transacción comercial que tuvo por objeto la adquisición de SEIS (6) fajas de telar con cajas de madera y SEIS (6) morrales artesanales de lana confeccionados en telar que fueren entregados en nombre del Señor Gobernador en las fiestas provinciales que tuvieron lugar durante el transcurso del mes de enero de 2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 13.140,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 462 18-06-15**

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.420.000,00) en concepto de comisiones por servicio de agente financiero correspondiente al periodo comprendido entre Enero de 2014 y Junio de 2014 inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 3, Partida 35501, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 474 23-06-15**

Artículo 1º.- RECONOCER y ABONAR a la empresa OVIMON S.R.L. (CUIT 30-71232280-9), el servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el Anexo Archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson, por la suma total de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 55.740,00), prestado durante el mes de Abril de 2015.

Artículo 2º.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso C), apartado 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 30 – SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 01 – Actividad 01 – Partida 3.3.5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del ejercicio 2015.

**Res. Nº 488 29-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 204/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 489 29-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 205/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 490 29-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 213/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.910.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000.-), se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 493 29-06-15**

Artículo 1º.- Apruébese la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 18 de noviembre del 2014, entre el Cr. Gustavo LECHOLT (D.N.I Nº: 22.260.528) y la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 1º de enero del 2015.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Nº IV-113 06-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de marzo del año 2015 en el Programa Preventivo de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Gerardo Alberto CASTILLO (M.I. Nº 21.776.662 – Clase 1970), cargo Administrativo – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Res. Nº IV-114 06-07-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes, a la agente Karina YARDE BULLER (M.I. N° 20.548.301 - Clase 1968) Cargo Profesional II - Categoría 2-B – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de junio de 2015 y por el término de seis (06) meses, por aplicación del inciso 1) Artículo 57° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-48** **13-07-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial por el período comprendido entre el 05 de enero de 2015 y hasta el 08 de febrero de 2015, al agente CARRAZANA, Marcelo Daniel (M.I. N° 17.447.054 – Clase 1967) cargo Técnico de Obras «B» – Carrera Personal Administrativo – Clase VII, a cargo del Departamento – Clase XIII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 62° - Capítulo XII del citado Convenio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

**Res. N° XII-49** **13-07-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2015, la renuncia presentada por la señorita LOPEZ, Daniela Paola (M.I. N° 26.889.011 – Clase 1978) cargo Oficial Administrativo «A» – Clase VIII - Carrera Personal Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, al cargo Secretaria del señor Subsecretario de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; dispuesto mediante Decreto N° 1676/13.-

**Res. N° 401** **30-06-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación

de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.208 agregada a fojas 40/45 del Expediente N° 005446/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I -N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 734» en El Hoyo Licitación Pública N° 33/12 contratada con la Empresa Peña Construcciones S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2013, la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.723.973,04), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP- 14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRU EBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 56/57 del Expediente N° 005446/14- SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 408** **10-07-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.250 agregada a fojas 22/26 del Expediente N° 001633/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I-N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 181 y 461 (en 181)» en Puerto Madryn. Contratación Directa N° 07/14 contratada con la Empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Junio de 2015, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.104.624,28), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 SIPySP- 14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Predeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 409** **10-07-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para

el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Sistema Cloacal Gan Gan» Licitación Pública N° 08/10 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.176 agregada a fojas 39 del Expediente N° 006178/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: Sistema Cloacal Gan Gan», Licitación Pública N° 08/10 contratada con la Empresa RUTASUR S.A..-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios Suplementarios de los Certificados de Redeterminación de Precios emitidos a partir del 6 de Mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que resulten por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 y deban emitirse.-

#### **Res. N° 410**

**10-07-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Sistema Cloacal Río Pico» Licitación Pública N° 24/10 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.170 agregada a fojas 73/78 del Expediente N° 005262/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Sistema Cloacal Río Pico» en Rawson Licitación Pública N° 24/10 - RENGLON I y RENGLON II contratada con la Empresa DIHERCO S.R.L. - PALCO S.R.L..-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios Suplementarios de los Certificados de Redeterminación de Precios emitidos a partir del 6 de Mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que resulten por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 y deban emitirse.-

---

### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **Res. N° XV-86**

**07-07-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente OLIVAR, Angel Ricardo (M.I. N° 10.655.778 -

Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase XII – Instructor Principal de Equipos dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

#### **Res. N° XV-87**

**13-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativa II (Secretaría Presidencia) – Clase XIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General, a la agente AMILIVIA Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 - Clase 1975) cargo de revista Laboratorista «C» – Clase VIII – Personal Técnico – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 22 de abril de 2015 en el cargo de Jefe de División Administrativa II (Secretaría Presidencia) – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General, a la agente AMILIVIA Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 - Clase 1975).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial.-

#### **Res. N° XV-88**

**13-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Técnica – Clase XII - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente AUSTIN, Luis Elvio (M.I. N° 22.418.240 - Clase 1971) cargo de revista Sobrestante «A» – Clase IX – Personal Técnico – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de abril de 2015 en el cargo de Jefe de División Técnica – Clase XII – Personal Técnico – dependiente del Departamento de Puentes, al agente AUSTIN, Luis Elvio (M.I. N°



22.418.240 - Clase 1971).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.-

**Res. N° XV-89 13-07-15**

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 1° y 2° de la Resolución XV N° 68/15 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativa I (Presidencia) – Clase XIV – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General; a la agente SANTIBAÑEZ Daniela (M.I. N° 21.556.475 – Clase 1970) cargo de revista Archivista «A» – Clase V – Personal Administrativo – Planta Permanente.

Artículo 2°.- PROMOCIONAR a partir del día 10 de diciembre de 2014 en el cargo de Jefe de División Administrativa I (Presidencia) – Clase XIV – Personal Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Secretaría General; a la agente SANTIBAÑEZ Daniela (M.I. N° 21.556.475 – Clase 1970)».-

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 511 17-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Adriana KENT, D.N.I. N°14.312.363, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 512 17-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Celia ZABALA, D.N.I. N° 14.296.024, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 517 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Rosaria HERRERA, D.N.I. N° 14.308.537, y a Eliseo Andrés YAÑEZ, D.N.I. N° 40.207.049, -con vencimiento al: 23/12/2016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los

requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Sandra Lucía YAÑEZ, D.N.I. N° 39.443.578.

Artículo 3°) El beneficio se otorga a la señora Rosaria HERRERA y a su hijo, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del Sr. Gabriel YAÑEZ, D.N.I. N° 14.308.550, fallecido el 27 de Julio de 2014.

Artículo 4°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 518 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Ana María Angélica SEÑORIÑO, D.N.I. N° 11.073.764, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge Omar MURANO, D.N.I. N°12.568.804, ocurrido el 03 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

**Res. N° 519 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Fernando ARRIAGADA, D.N.I. N° 7.819.614, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 520 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Mabel VELAZQUEZ, D.N.I. N°12.834.315, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 521 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Beatriz MARTINO, D.N.I. N°12.515.657, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 522 22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aida Ester IGLESIAS, D.N.I. N°4.161.818, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la



transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 523** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alba LESCANO, D.N.I. N°6.540.911, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 524** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Etelvina PONCE, D.N.I. N°12.055.692, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 525** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga BALONGA, D.N.I. N° 11.808.260, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 526** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Miriam LIGUORI, D.N.I. N° 14.977.929, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 527** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Antonia CAVADINI, D.N.I. N°14.672.215, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 528** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al señor Gabriel Héctor HRUBY, DNI. N°14.281.862, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 529** **22-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Mónica Guadalupe Juana RIBA, DNI. N°13.160.548, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 abril de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 530** **22-04-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por el Sr. Raúl Américo MOGGIANO, D.N.I. N°12.616.960.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 532** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Pablo Gabriel TERRADILLOS, D.N.I. N°35.042.114, -con vencimiento al: 19/09/2016-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijo de la Sra. Adriana Miriam TIRELLI, D.N.I. N° 14.327.331, fallecida el 24 de Octubre de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 533** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Faustino APAZA, L.E.

N°8.191.231, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 534** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Obdulia Ester PERONA, D.N.I. N°6.529.676, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 535** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Altelmo ROBERTS DIAZ, D.N.I. N° 11.402.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 536** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Anselmo Antonio SAS- TRE, D.N.I. N°7.818.701, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 537** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Stella Nancy PIMENTEL, D.N.I. N°12.719.233, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2015.

**Res. N° 538** **27-04-15**

Artículo 1°). OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Stella Maris PALACIO, D.N.I. N°11.205.319, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 539** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta VAZQUEZ, D.N.I. N°13.922.612, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 540** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María MERCADO, D.N.I. N°5.666.360, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 541** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adela Rosa CARRANZA, D.N.I. N° 10.871.272, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de abril de 2015.

**Res. N° 542** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Emelinda Hilda AINQUEO, D.N.I. N°6.363.539, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 543** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Glenda CARRASCO, D.N.I. N°12.041.931, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 544** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nilda del Carmen GODOY, D.N.I. N° 12.851.305, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

**Res. N° 545** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María CASAL, D.N.I. N° 12.594.348, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 546** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Rosa BARRIONUEVO, D.N.I. N° 10.429.454, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 547** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Graciela GOICOECHEA, D.N.I. N°13.793.697, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 549** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Elizabeth NUÑEZ, D.N.I. N°14.470.248, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

**Res. N° 550** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Inés ETCHEVERRY, D.N.I. N° 11.454.543, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 551** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Carlos Alberto STEINKAMP, D.N.I. N°17.395.569, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 552** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Antonio CABRERA, D.N.I. N°12.098.177, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015. Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 553** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ceferino Antonio CAMPOS, D.N.I. N°12.616.812, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 554** **27-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de febrero de 2015, al Señor Sergio MONSALVE, D.N.I. N° 14.973.488, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor MONSALVE, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 4°) HACER SABER al señor MONSALVE, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

**Res. N° 555** **27-04-15**

Artículo 1°) RECTIFICAR el encuadre legislativo efectuado en el Retiro Obligatorio otorgado al señor Edgar Gustavo ALFREDO, D.N.I. N°17.178.423, mediante Resolución N° 1096/12, definiendo el mismo en el Artículo 75° inciso b) de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio, siguiendo las pautas establecidas por el legislador en el cuerpo legal mencionado.

Artículo 3°) MODIFICAR la categoría asignada a los

finés de la movilidad del monto de la prestación que deberá ser la de Comisario General -seguridad-, y no la de Comisario Mayor -seguridad-.

Artículo 4°) Las diferencias que se generen entre lo abonado y lo que debió percibir, serán las que surjan y serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 18 de mayo de 2012.-

Artículo 5°) NO HACER LUGAR al reclamo de intereses por mora interpuesto por el beneficiario.

**Res. Nº 556** **27-04-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa el señor Alberto Hipólito LANDA, L.E. Nº8.667.499.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas desde la fecha en que cumplimentó el pago del cincuenta por ciento (50%) de su deuda por aportes, esto es 19 de febrero de 2015.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por el señor LANDA, el importe de quinientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 573,74), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs., 64/65, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 446,25) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 127,49) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 12 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI»,-

**Res. Nº 557** **27-04-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Analía Cristina VRANJICAN, D.N.I. Nº 11.362.071, mediante Resolución Nº1428/14.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de septiembre de 2014.

**Res. Nº 558** **27-04-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y SIETE con 16/100 (\$ 1.097,16), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial 3923, otorgado al Sr. Raúl Oscar GOROSITO, D.N.I. Nº7.615.555, mediante la Resolución Nº1051/04.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 14/100 (\$ 8.657,14), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de abril de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº1051/04.-

**Res. Nº 559** **27-04-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 17/100 (\$ 19.837,17), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII Nº32, otorgado a la Sra. Marcela Aurora RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 112.464.636, mediante la Resolución Nº263/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 71/100 (\$ 21.793,71), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de abril de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº263/15.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº XVI-34** **10-07-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CARETTI, Luis Alberto (DNI. Nº 10.665.043 – Clase 1953), a partir del 01 de julio de 2015, al cargo Jefe de Departamento Seguimiento Social – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñese treinta y cinco (35) días del año 2013, treinta y cinco (35) días del año 2014 y diecisiete (17) días parte proporcional del año 2015, de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo Nº I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución – Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 222. Ejercicio 2015.-



**Res. N° XVI-35**

**10-07-15**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mencionados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar las mensualizaciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Programa 01: Conduc-

ción, Ejecución y Administración – Actividad 07: Inspecciones, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 – SAF 302 – Programa 01: Conducción, Ejecución y Administración – Actividad 07: Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2015.-



ANEXO I (Hoja 1)

RESOLUCIÓN N° XVI 17/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
1	BEZUNARTEA	MARIA JOSE	26.067.563	1.977	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2007	31/12/2015
2	DE FRANCESCA	FRANCISCO JAVIER	18.412.940	1.967	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Delegación Zona Oeste	01/01/2005	31/12/2015
3	DUSCHER	JOSE ENRIQUE	26.607.903	1.978	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	01/02/2007	31/12/2015
4	ECHEGARAY	BERNARDO HORACIO	20.010.698	1.968	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social-DZS	01/03/2008	31/12/2015
5	FERNANDEZ	JORGE HORACIO	8.526.296	1.951	Ingeniero "B"	4-054-III	15	Profesional	Construcciones	01/02/2007	31/12/2015
6	GUICHA	MARTIN ALEJANDRO	28.046.255	1.980	Guardián	1-010-IV	4	Tecnico Administrativo	Adm. Finanzas y RRRH	01/02/2006	31/12/2015
7	LEZCANO	DIEGO ALFONSO	13.941.582	1.961	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2005	31/12/2015
8	MANOLUCOS	ADRIANA MARCELA	17.095.506	1.964	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Sur	01/01/2007	31/12/2015
9	MONSALVES	GUSTAVO ROBERTO	28.054.714	1.980	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/02/2006	31/12/2015
10	PIMENTEL	CARLOS EDUARDO	4.299.903	1.939	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Autoconstrucción	01/01/2005	31/12/2015
11	ROBERTS	GLADYS ALBA	17.857.272	1.965	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Delegación Zona Oeste	01/01/2005	31/12/2015
12	ROSSI	GLADYS ISABEL	12.363.616	1.938	Aux. Técnico de Obras "B"	3-016-II	10	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	01/01/2005	31/12/2015
13	SANCHEZ	RICARDO	11.356.891	1.954	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2007	31/12/2015
14	SOTO	SILVANA FERNANDA	29.908.922	1.983	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/07/2007	31/12/2015
15	VALLEJO	MARTA ADRIANA	16.717.252	1.965	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/01/2007	31/12/2015
16	CEBALLOS	LEILA	30.088.906	1.983	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Oficina Buenos Aires	01/01/2010	31/12/2015
17	SUFFRITI	MARIANO ALEJANDRO	23.761.070	1.974	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Construcciones	01/01/2010	31/12/2015
18	BECCERRA	DANILIO JESUS	32.246.366	1.986	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	23/11/2011	31/12/2015
19	MUNOZ	FEDERICO DANIEL	33.946.716	1.989	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	23/11/2011	31/12/2015
20	OLIVA	CLAUDIA IVANA	25.986.954	1.977	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2015
21	DOMINGUEZ	ESTEBAN OSCAR	28.882.399	1.981	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2015
22	PALLUCCHINI	RICARDO LUIS	16.421.338	1.963	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	23/11/2011	31/12/2015
23	GONZALEZ	MARIA NELIDA	21.806.606	1.971	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2015



ANEXO I (Hoja 2)

RESOLUCIÓN N° XVI 17/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
24	LASTORIA	LUCIANA MARTEL	29.260.093	1.981	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	13/10/2011	31/12/2015
25	BERRUBET	GRACIELA FERNANDA	16.692.849	1.964	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	07/12/2011	31/12/2015
26	CASTRO	MIGUEL ANGEL	7.317.493	1.948	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	07/12/2011	31/12/2015
27	FERNANDEZ	ELIAS	31.617.247	1.985	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	07/12/2011	31/12/2015
28	GROMETTI	GIANFRANCO	23.359.664	1.973	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	07/12/2011	31/12/2015
29	DELLA SANTA	SILVANO ANDRES	24.449.331	1.975	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Adm. Finanzas y RRRH	07/12/2011	31/12/2015
30	LOPEZ	KARINA LILLIANA	24.235.448	1.974	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
31	NIEMBRO	CECILIA MARCIA	29.493.747	1.982	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
32	ORTIZ	MARIA SOLIDAD	31.504.769	1.985	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
33	PALMA	ERICA ANAHI	29.493.848	1.982	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
34	RIQUELME	STELLA MARIS	28.054.923	1.980	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
35	SUAREZ	FACEUNDO VALENTIN	32.801.364	1.986	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015
36	TORNE	ROBINSON	27.363.318	1.979	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2015

RESOLUCIÓN N° XVI 37/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
37	SEPULVEDA	CARLOS SEBASTIAN	26.607.857	1.978	Analista "A"	3-103-I	14	Tecnico Administrativo	Gerencia de Obras, Pla. y Cent. de Gest.	29/06/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN N° XVI 36/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
38	VERGEL	NICOLAS ORLANDO	29.908.709	1.982	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales	11/06/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN N° XVI 35/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
39	MELLA	ROCIO DANIELA	37.147.569	1.993	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	04/06/2012	31/12/2015
40	DE LA VEGA	ROXANA ELIZABETH	25.280.923	1.976	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	04/06/2012	31/12/2015





ANEXO I (Hoja 3)

RESOLUCIÓN Nº XVI 24/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
41	OPORTO	MAURICIO NICOLAS	25.724.665	1.977	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
42	ARCE	HORACIO RODOLFO	13.916.900	1.960	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Técnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
43	FERNANDEZ	FRANCISCO MARTIN	25.683.727	1.977	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
44	GUTIERREZ	GUSTAVO ANIBAL	11.341.733	1.955	Ingeniero Civil "A"	4-061-I	17	Profesional	Construcciones	01/01/2005	31/12/2015
45	GUTIERREZ	ANTONIO	24.811.674	1.975	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Técnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
46	QUIROGA	CARLOS ALBERTO	13.105.717	1.957	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Técnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
47	RABAL	SEBASTIAN HORACIO	28.482.216	1.980	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Técnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
48	FERNANDEZ	MARIA CELESTE	27.363.625	1.979	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
49	DIANEZ	JOSE FRANCISCO	13.160.131	1.959	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Técnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
50	RAMOS	MARIA GABRIELA	23.695.984	1.975	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015
51	DESCALZO	TULIO CESAR	12.363.611	1.958	Ingeniero Civil "C"	4-063-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2015

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
52	SALES	MARGARITA LILIANA	22.197.666	1.971	Ayudante de Cocina	1-003-V	3	Servicio	Adm., Finanzas y RRRH	12/11/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 55/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
53	GUTIERREZ	CARLOS OMAR	36.757.336	1.992	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRRH	06/11/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 59/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
54	ACOSTA	DARIO CESAR	26.857.023	1.978	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Técnico Administrativo	Delegación Zona Sur	01/07/2007	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 58/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
55	TORRES LEWIS	JULIETA	32.220.072	1.986	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/05/2012	31/12/2015



ANEXO I (Hoja 4)

RESOLUCIÓN Nº XVI 54/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
56	HEREDIA	DEBORA SOLEDAD	33.345.174	1.987	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2015
57	YEVINES QUBUPA	HUGO ERNESTO	18.893.834	1.976	Aux. Téc. Obras "A"	4-015-I	14	Técnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2015
58	MEOQUI	MARIA EMILIA	31.069.383	1.984	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2015
59	MORAÑA	YANINA JESSICA	30.284.069	1.983	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 53/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
60	SOSA	FAMELA NOEMI	32.801.549	1.987	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm.	Adm., Finanzas y RRRH	24/10/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 30/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
61	CIMARROSTO	JORGE EDUARDO	11.125.977	1.954	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Técnico Administrativo	Construcciones	01/06/2012	31/12/2015
62	VOTTERO	VICTOR OCTAVIO	8.598.697	1.951	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2015
63	CORTESI	MARIO OSVALDO	10.557.967	1.952	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2015
64	GARCIA BELLO	CARLOS ALBERTO	10.422.953	1.952	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2015
65	ZABALETA	ERNESTO HECTOR	7.813.300	1.944	Ingeniero "B"	4-054-II	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 01/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
66	PICONE	RAUL OSCAR	4.995.115	1.948	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Planif. y Des. del Hábitat	01/01/2012	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº XVI 60/2012-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
67	IGLESIAS	FABIANA PATRICIA	13.814.763	1.960	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Técnico Administrativo	DZO- El Hoyo	21/12/2012	31/12/2015





## ANEXO I (Hoja 7)

RESOLUCION Nº XVI 01/2014-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
82	SOLARI	ANA PAZ	28.516.503	1.981	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Técnico Administrativo	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2015
83	BISKUPSKI	ANA MARTA	6.671.517	1.951	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2015
84	BAUDINO	CECILIA ALEJANDRA	24.835.418	1.975	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2015
85	BERARDI	ENZO	92.767.479	1.954	Auxiliar Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2015
86	FERNANDEZ	PABLO	26.416.190	1.977	Auxiliar Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2015
87	MONTERO	MARIELA SOLEDAD	25.710.646	1.978	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2015
88	NEIRA	IVANA ESTEFANIA	35.887.350	1.991	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2015

RESOLUCION Nº XVI 60/2014-IPVYDU  
MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ	PRORROGA
89	ALMENDRA	MARCOS FEDERICO	27.020.420	1.979	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Construcciones - DZS	01/12/2014	31/12/2015
90	ARIAS	LUIS BENIGNO	14.672.935	1.961	Especialista en Microbiología	4-039-III	11	Profesional	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2015
91	BELIOTTI	MAXIMILIANO EDUARDO	24.133.949	1.975	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2015
92	CABOT	LUIS MARIA	23.439.054	1.973	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	01/12/2014	31/12/2015
93	CAMBA	MARIA ANGELICA	14.848.287	1.961	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2015
94	COMPAGNUCCI	JAVIER DAMIAN	26.404.495	1.978	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - Of. Pto. Madryn	01/12/2014	31/12/2015
95	DURAND	SERGIO ALDO	22.348.872	1.974	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2015
96	MEANA	GERMAN DANIEL	30.483.976	1.983	Inspector de Control Sanitario	3-063-III	10	Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2015
97	MOREJON	HECTOR PEDRO	14.540.465	1.961	Capataz de Talleres Menores	2-013-III	6	Profesional	Construcciones - Of. Trelew	01/12/2014	31/12/2015
98	MOYA	ROBERTO HORACIO	16.859.045	1.954	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2015
99	MUÑOZ FIGUEROA	ROMINA BEATRIZ	30.396.567	1.983	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Construcciones - Of. Pto. Madryn	01/12/2014	31/12/2015
100	OCHOA	SERGIO DARIO	12.047.529	1.958	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Autoconstrucción	01/12/2014	31/12/2015
101	ODRIOZOLA	IGNACIO MARTIN	26.616.868	1.978	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Planif y Desarrollo del Hábitat Sust.	01/12/2014	31/12/2015
102	PIVA	RAUL MAXIMILIANO	29.091.872	1.982	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Técnico Administrativo	Autoconstrucción - DZO	01/12/2014	31/12/2015
103	RODRIGUES VINCE	YANINA	31.148.695	1.985	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	01/12/2014	31/12/2015
104	TRONCOSO	WALTER DANIEL	18.448.131	1.967	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2015
105	VERGARA	NORMA BEATRIZ	14.154.229	1.960	Sobrestante "A"	3-118-III	10	Técnico Administrativo	Construcciones	01/12/2014	31/12/2015

## SECRETARÍA DE CULTURA

## Res. Nº XVII-35 13-07-15

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 21 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Angélica Roxana CUAL (M.I. Nº 22.758.212 – Clase 1972), al cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.-

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

## Res. Nº XXV-25 10-07-15

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I. Nº 21.021.635 – Clase 1969), al cargo Director General de Gestión Tecnológica e Innovación de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, ocho (8) días de licencia correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Inno-

ción Productiva – S.A.F. 66 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## Res. Nº 428 30-06-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arauco Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-9196482 - CUIT Nº 33-56324011-9, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 687, Piso 8º, Oficina 33, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de julio de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-15 V: 21-07-15

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

## Res. Conj. Nº V-197 MCG y XXX-261 SsyJ 06-07-15

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Suboficial Principal GANGA, Adriana

Cecilia (M.I. N° 16.841.535, Clase 1963) de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta nueva orden.-

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS  
Y TRANSPORTE**

**Res. Conj. N° V-199 MCG y  
II-107 MGDHyT**

**06-07-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 en la Comuna Rural Carrenleufú - Subsecretaría de Asuntos Municipales – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Lucía DAMADIO (M.I. N° 31.745.934 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV - Categoría 4, Planta Temporal de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Carrenleufú, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

**ACUERDO PLENARIO**

**PODER JUDICIAL**

**ACUERDO PLENARIO N° 4304 /15**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros y los titulares de los Ministerios Públicos que suscriben el presente.

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley XIII N° 16 (Trámites Judiciales Electrónicos), en el art. 160 del Código Procesal Penal y en los Acuerdos Sala Penal Nros. 012/06 y 022/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley XIII N° 16 se autorizó la utilización de

actuaciones electrónicas, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales;

— Que por la norma precitada se facultó al Superior Tribunal de Justicia del Chubut a reglamentar la utilización e implementación de actuaciones electrónicas;

Que los resultados obtenidos en la implementación de las comunicaciones electrónicas en el Fuero Civil han sido auspiciosos y permiten extender la experiencia a otros Fueros;

Que resulta importante establecer un proceso único y uniforme en toda la Provincia a las comunicaciones procesales remitidas entre la Oficina Judicial y los organismos y auxiliares de la justicia que intervienen en los procesos penales;

Que la iniciativa propiciada coincide igualmente con la necesidad de unificar los criterios y establecer los procedimientos de gestión más eficiente en las Oficinas Judiciales, cuestión que se promueve a partir de la Acordada N° 434/13 de Unificación de las mismas;

Que el modelo de comunicación procesal digital ha adquirido importancia como herramienta útil para superar la «Mora en los Procesos Judiciales», en el marco de las políticas institucionales del Poder Judicial en materia de «Transparencia» y el «Acceso a la Justicia»;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario, integrado con los Ministerios Públicos:

**ACUERDAN :**

1°) Establecer criterios únicos y uniformes para las comunicaciones procesales del Fuero Penal en todos los organismos intervinientes.

2°) Establecer que el uso del Sistema de Gestión SERCONEX PENAL, como herramienta obligatoria y única para el proceso de envío y recepción de comunicaciones procesales digitales (CPD) para el Fuero Penal, se realizará de acuerdo al Anexo I - Comunicaciones Procesales Digitales Penales, y establecer como Anexo II – Perfiles de Usuario los niveles de acceso de cada usuario.

3°) Denominar PROFESIONAL, a los efectos del Sistema de Gestión Serconex Penal, a todo usuario receptor de CPD, tanto sea perteneciente a los Ministerios Públicos, Profesionales del Derecho y Auxiliares de Justicia habilitados a tal efecto.

4°) Se establece como «Domicilio Electrónico Procesal (DEP)» de cada PROFESIONAL la identificación en el Sistema SERCONEX PENAL para la recepción de comunicaciones procesales digitales. Se incluyen todas las comunicaciones que no deban serlo en el domicilio real o las que se realicen en el lugar en que el imputado fijare.

5°) La CDP enviada podrá ser auditada, estableciéndose los siguientes valores mínimos de información a tales efectos:

a) Datos Envío: incluirá fecha y hora del envío de la comunicación incluyendo la identificación de la aplicación que lo ha generado conjuntamente con el usua-

rio identificado como autor del proceso.

b) Datos Publicación: fecha y hora a partir del momento que la comunicación se encuentra disponible y accesible por la red de datos y los servicios utilizados para el destinatario de la misma. Se considera recibida la comunicación a partir de Datos Publicación.

c) Datos Recepción: fecha y hora de acceso a la de la comunicación por cada usuario. Dato registrado para auditoría y control de gestión del servicio.

Cada uno de estos valores deberá ser indicado en los procesos que se definan precisando la forma de su cálculo y registro.

6°) Se considera notificada la CPD que se encuentra publicada como se indica en 5b. Los plazos procesales que la CD, comenzarán a contarse a partir del día siguiente hábil a Datos Publicación.

7°) Establecer la carga obligatoria de todas las comunicaciones procesales, incluyendo las realizadas por medios digitales o por cualquiera otro, que se registran en las carpetas judiciales bajo los mismos términos indicados en la Resolución Administrativa 1227/03.

8°) Quedan excluidas de la publicación aquellas medidas que por su naturaleza o reserva deba mantenerse en este estado hasta la oportunidad en que corresponda procesalmente darse a conocer. La Oficina Judicial será la responsable de este proceso.

9°) Sin perjuicio de/los canal/es adicionales que se implementen (correo electrónico, redes sociales, etc.) para informe, aviso y/o indicación por otros medios electrónicos que indiquen de la existencia y publicación de CPD se establece la obligatoriedad de acceso al Sistema de Gestión Serconex Penal para el acceso y conocimiento de las mismas.

10°) La Secretaría de Informática (SIJ) será la responsable de:

a) Coordinar e instrumentar la implementación gradual por circunscripción judicial de este acuerdo.

b) Diseñar e implementar el modelo de gestión tecnológico y operativo sobre el que se sustentarán los procesos comunicacionales a los que refiere la normativa. Cuando implique a los Ministerios Públicos se coordinará entre las respectivas áreas técnicas la instrumentación correcta de acuerdo a la normativa vigente y la correspondiente adecuación de procesos en cada uno de ellos.

c) Proporcionar la capacitación a los operadores del Sistema de Administración de Justicia y usuarios de las herramientas de gestión.

d) Registrar las solicitudes por reclamos y consultas de los usuarios tanto internos como externos en la mesa de Ayuda de Sistemas. Gestionar la solución de los reclamos o consultas.

e) Proponer modificaciones a los Anexos que aquí se aprueban en un todo de acuerdo con los Ministerios

La Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (PCG) será la responsable de:

a) De diseñar y controlar los procesos de gestión operativa, establecer e informar los indicadores judiciales relativos a la gestión.

b) De la solución de problemáticas surgidas de los reclamos y consultas recibidos por la Mesa de Ayuda de Sistemas relacionados con aspectos relativos a

la interpretación normativa.

c) De coordinar con la SIJ cuando ello correspondiere la solución de los problemas referidos en punto anterior.

d) De proporcionar la capacitación de los operadores internos y externos en todo aquello relacionado a los fundamentos jurídicos del sistema de comunicaciones digitales.

11°) Indicar que en el marco de una coordinación técnica y normalización de procesos de vinculación con los Ministerios Públicos y auxiliares de la justicia resulta necesaria una herramienta que permita agilizar los procesos y propender al intercambio digital de comunicaciones e integración de sistemas de gestión propios de cada organismo.

12°) Deróguense las Acordadas de la Sala Penal Nros. 012/06 y 022/06.

13°) Regístrese, comuníquese y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal, el Procurador General y el Defensor General Alterno, ante mí que doy fe.-

Dr. JORGE PFLEGER

Dr. ALEJANDRO PANIZZI

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dr. José H. O. MAIDANA-Secretario-

I: 20-07-15 V: 22-07-15

### **Anexo I – Comunicaciones Procesales Digitales Penales**

Objeto:

Unificar y definir el proceso de recepción de CPD entre la Oficina Judicial, ministerios públicos, profesionales del derecho y auxiliares de justicia (en adelante PROFESIONALES).

Descripción:

Establecer una plataforma electrónica única mediante el Sistema SERCONEX PENAL para las comunicaciones digitales realizadas en el proceso penal a los profesionales del derecho y auxiliares de la justicia en toda la provincia. Delimitar y definir los procesos de recepción de cada comunicación.

Alternativamente se trabajará en la integración de los sistemas de gestión de los ministerios públicos para el intercambio digital de CPD. Una vez finalizadas dichas integraciones de soluciones y su correspondiente reglamentación las CPD serán transferidas por dichos sistemas de gestión.

La identificación en Sistema SERCONEX PENAL será realizada por nro. de documento y clave. La clave será de exclusivo conocimiento del PROFESIONAL. La clave de acceso personal deberá ser resguardada por el usuario al que le corresponde y será de su exclusiva cuenta mantener el estado de confidencialidad de la misma. Toda actividad realizada mediante el uso de la clave personal hace presumir la responsabilidad del



titular por los efectos de los actos que se realicen.

Procesos:

Premisas:

Cada usuario es validado como requisito para todas las etapas del proceso.

- La auditoría del sistema permite registrar todas las operaciones y registra la actividad de cada usuario en el sistema.

- El acceso a Serconex Penal emplea canales seguros por Internet mediante certificados digitales que garantizan el acceso al servicio oficial del Poder Judicial y la seguridad de las comunicaciones entre el sistema y el equipo del profesional.

El proceso involucra dos principales procesos, el número 1 involucra la generación de la comunicación hasta su publicación en el sistema Serconex Penal. El 2do. proceso incluye el acceso profesional registrando el acceso a la comunicación.

En esta etapa los valores de auditoría indicados son registrados de la siguiente forma:

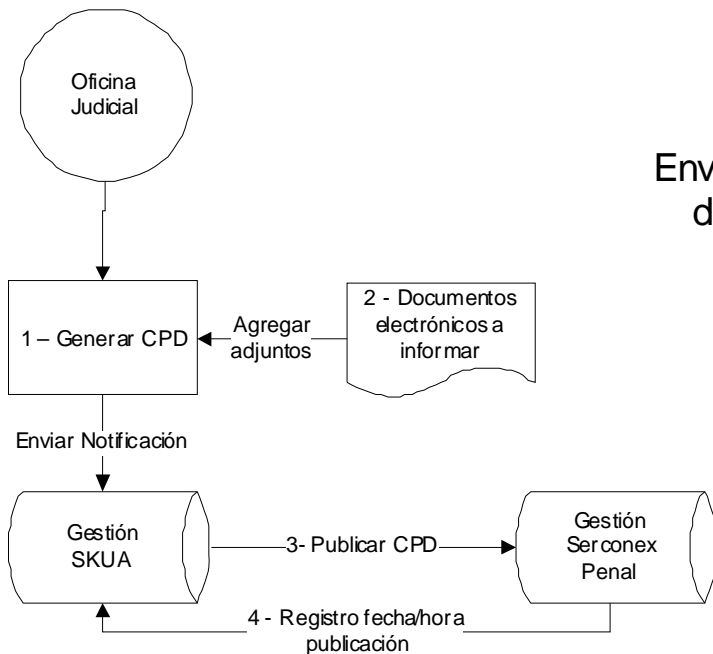
- Datos Envío: Se registra fecha, hora y usuario registrado en el equipo para el envío la CPD

- Datos Publicación: Fecha y hora de disponibilidad de CPD. Indica el momento en que la publicación puede ser accedida por el PROFESIONAL mediante el Sistema Serconex Penal.

- Datos Recepción: Fecha y hora de acceso del usuario PROFESIONAL a la comunicación digital.

**Proceso 1: Envío desde Oficina Judicial al abogado**

**Proceso 1:  
Envío comunicación digital  
desde Oficina Judicial**



**1 – Generar Comunicación Digital**

La oficina judicial genera la CPD incluyendo los documentos necesarios para el Profesional y/o Auxiliar de la Justicia. La misma se registra en el Sistema de Gestión SKUA incluyendo Datos envío para auditoría

**3 - Publicar Comunicación**

La CPD se registra en el Sistema Serconex Penal. A partir de este registro la comunicación está disponible para el acceso por el Profesional. Si existieran inconvenientes o caídas en los enlaces de telecomunicaciones este proceso se podrá demo-

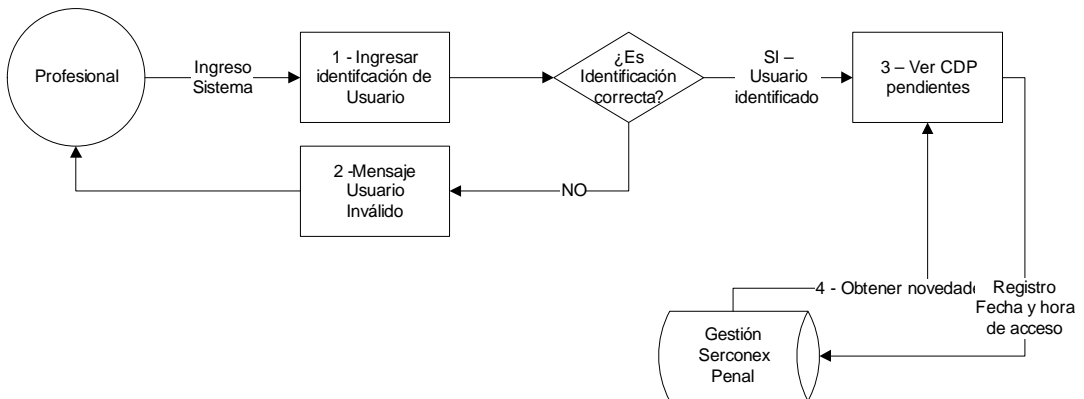
rar hasta el restablecimiento de dichos vínculos de telecomunicaciones. Aquellas CPD indicadas como No Publicar por parte del organismo serán excluidas del presente proceso de trabajo siendo responsabilidad del organismo generador de la CPD su gestión.

**4- Registro de fecha/hora de acceso**

Se registra en el Sistema de Gestión SKUA la fecha y hora de acceso del primer Profesional que accede a la CPD.

Proceso 2: Recepción de comunicación por el Profesional.

## Proceso 2: Recepción Notificaciones



### 1 – Ingresar Identificación de Usuario

El usuario Profesional y accede al Portal Web (<http://www.juschubut.gov.ar>) link «Serconex Penal». Ingresar su nro. de documento y clave generada.

### 2 – Mensaje Usuario inválido

Si la combinación de clave y usuario es inválida se muestra mensaje de error y se le solicita nuevamente los datos.

### 3- Ver CPD

El usuario ingresa al portal del aplicativo donde puede visualizar las comunicaciones recibidas y acceder a las mismas.

También cuenta con la opción de ver las novedades y comunicaciones de cada carpeta judicial en cada Oficina Judicial.

La auditoría del sistema registra la fecha de acceso del usuario y la vista de cada comunicación. Estos datos son replicados a SKUA para la gestión de las comunicaciones. Se registra en Sistema Gestión SKUA los Datos Recepción para auditoría.

### Anexo II – Perfiles de usuario

#### Objeto:

Definir los niveles de acceso y responsabilidades asociadas a cada usuario con acceso a Serconex Penal

#### Descripción:

Existen los siguientes perfiles de usuario:

**Usuario Profesional:** registrado como letrado interviniente en la carpeta judicial. Tiene acceso a todas las actuaciones y recepción de CPD. Incluye la posibilidad de habilitar y deshabilitar el acceso a las carpetas por parte de otros usuarios (denominados

habilitados). El registro y/o habilitación de acceso por parte del usuario profesional a un usuario habilitado sobre una carpeta judicial o todas le asigna los mismos permisos de acceso sobre las mismas que el usuario habilitante.

**Usuario Habilitado:** usuario habilitado por un usuario profesional a acceder a la carpeta judicial que este indique.

**Usuario Asistente:** usuario dependiente de un ministerio público. Cuenta con acceso a todas las carpetas judiciales asociadas al ministerio.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES JORGE DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 06 de 2015.-

CHRISTIANA.A. BASILICO  
Secretario

I: 16-07-15 V: 20-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FUERTES PURA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 04 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-07-15 V: 20-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MATAMALA MARIA VIRGINIA y PRITCHARD MICHAEL ELLIOT S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1052 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MATAMALA y MICHAEL ELLIOT PRITCHARD, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 08 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-07-15 V: 21-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRARO, EDUARDO ORLANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Jul. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAINCHO, JORGE ALBERTO para

que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAINCHO, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 01634/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-15 V: 22-07-17.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MONTESINO FATIMA LIVANIA S/Guarda PILQUIMAN, JOHANA MARIBEL» (Expte. 459 - Año 2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: PATRICIO HERMINIO PILQUIMAN, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 24 del mes de Junio de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 20-07-15 V: 21-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SPINEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 01 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

**EDICTO**

El Dr. Julián Emil Jalil, señor Juez Letrado a cargo de la causa CARATULADA «PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. C/ARGEL Claudia y otros S/Sumarísimo (Interdicto de Recobrar)» (Expediente número 331/

2011) que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza a NORMA HUENTEN, mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a comparecer y tomar intervención en los autos premencionados que tramitan ante la secretaria N° 1, a cargo de la Autorizante, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPr.).-

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2015.-

Dra. ZULMAANA SIMON  
Secretaria

I: 17-07-15 V: 20-07-15.

---

### EDICTO LEY 11.867

COMUNICASE VENTA FONDO DE COMERCIO «REPUESTOS JULIO VALBUENA AUTOMOTORES, sito en calle Alberto 250, Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Propiedad de Don Julio Valbuena a favor de MIRTA MABEL VALBUENA y LUIS OSCAR VALBUENA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71490677-8, SE COMPRENDE EN LA VENTA EL NOMBRE COMERCIAL, DERECHO AL LOCAL, EL ACTIVO Y PASIVO, INSTALACIONES, Y MERCADERIAS, OPOSICIONES DE LEY ESCRIBANIA ALTUNA, SAN MARTIN 576 DOMICILIO CONSTITUIDO POR LAS PARTES.

PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

---

### EDICTO LEY 11.867

La Escribana Lilliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en 25 de Mayo 11, piso 1, Oficinas 1 y 2 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 280-4450786, AVISA que por su intermedio la señora Patricia Luján DAX, DNI 16.564.542, domiciliada en Av. Julio A. Roca 2166 de esta ciudad, transfiere a título de VENTA al señor Manuel Pedro PEREZ, DNI 12.407.252, domiciliado en Boulevard Brown 965, Departamento 2 de esta ciudad, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «TIENDA DE VEGETALES», cuyo rubro es Verdulería, Kiosco, Despensa, Fiambrería, Elaboración y Venta de Ensaladas de Frutas y Verduras y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Rivadavia 11 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- LILLIANA G. BOIERO.-

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

---

### EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Ins-

tancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Omar H. Magallanes,

Secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PETRINI, SEGUNDO ALBERTO S/ Ejecutivo» (Expte. N° 37/2013) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta sin la base y al mejor postor del automotor individualizado, como marca FORD, modelo RANGER XLT, año 1996, motor FORD N° SA37582, chasis FORD N° 1FTCR14X9STA37582, tipo PICK UP, dominio AWI 089, el que según constatación de fs. 86 se encuentra con el motor totalmente desarmado en la caja de carga no pudiendo constatar si existe faltante de alguna parte del mismo.- Se hace saber asimismo que el automotor no está dado de alta en la Municipalidad de Corcovado, domicilio del demandado.-

El REMATE se realizará el día de 13 de Agosto del año 2015, a las 19:00 hs. en el domicilio de calle Sarmiento N° 454, de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.-

SEÑA del (50%) cincuenta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (6%) seis por ciento y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código Procesal, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 del C.P.C y C.-

VISITAS, CONSULTAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 15681884 hasta el día de la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs.-

Esquel, 10 de Julio de 2015.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 20-07-15 V: 21-07-15.

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en Puerto Madryn (CH), a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo en autos caratulados: «PLAN ROMBO SADE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALANIS CLAUDIA ROSA y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. N° 1188-Año 2014), se hace saber por tres días que el Martillero Público Manuel Iván Pagliaroni, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor UN AUTOMOTOR DOMINIO MTE 667, MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS, AÑO 2013, MOTOR N° K4MA690Q194538, CHASIS N° 93YHDR0M5DJ704076, estado general bueno, 31783 km, cristales polarizados y alarma X28, con la base de la deuda ejecutada de PESOS CIENTO SE-

SENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 163.133,87), el día 12 de Agosto de 2015 a las 10 hs. en el domicilio de calle San Martín 339 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto y en efectivo el 30% de seña, el 5% de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Consultas y exhibición: Los interesados podrán efectuar consultas los días de publicación de edictos al teléfono 0280-4432448 en el horario de 10 a 12 hs, en los mismos días y horario será exhibido en el domicilio de calle San Martín 339 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Chubut, 10 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

### EDICTO

QUINTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION

1. Cedentes: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado y Juan Alberto Ríos, D.N.I. 12.627.787, de profesión médico, nacido el 18/01/1959, argentino, domiciliado en calle Ameghino 260, segundo piso, departamento «B» de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil viudo.-

2. Cesionarios: Diego Alejandro Ríos, D.N.I. 31.357.294, de profesión empresario, nacido el 15/03/1985, argentino, domiciliado en Pecoraro Nro.383 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero; y Gabriela Soledad Ríos, D.N.I. 32.540.827, de profesión empresaria, nacido el 24/09/1986, argentina, domiciliada en José Hernández Nro. 193 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltera,

3. Objeto de la Cesión: 2.000 cuotas (40% del capital social) de QUINTAS.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y está conformado por dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal. De dicha Cantidad cede el Señor Felipe García Melano 250 cuotas y Juan Alberto Ríos 1750 cuotas.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de QUINTA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representada por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00)

de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Juan Alberto Ríos tres mil (3.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, Gabriela Soledad Ríos mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Diego Alejandro Ríos mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los Señores socios deciden modificar el artículo 8) del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 8) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por tres (3) gerentes, socio o no, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial.

Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior.-

6. Los Sres. Socios deciden designar para el cargo de Gerentes a los Sres. Juan Alberto Ríos, Diego Alejandro Ríos y Gabriela Soledad Ríos.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-07-15.

### EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE ARBEA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Arbea S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 08 de Enero de 2015, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 9), el que quedó redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 9) La administración de la sociedad es-



tará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente y Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-07-15.

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ARBEA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de fecha 04 de Junio de 2014, se designa el Directorio de Arbea S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Beatriz Inés Neira, D.N.I. Nro. 14.672.451, argentina, viuda, mayor de edad, de profesión empresaria, domiciliada en Barrio 30 de octubre. Edificio 22, 1er Piso, Sector 3, Depto. «E» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Alberto Pinto Vitorino, D.N.I. 23.302.005, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Juan de Dios Trevisan 3690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-07-15.

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ARBEA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 9 de fecha 08 de Enero de 2015, se designa el Directorio de Arbea S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Eduardo Cárdenas, D.N.I. Nro. 33.316.236, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Roca 1195 de la ciudad

de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Juan José Cardenas, D.N.I. 27.814.394, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Alcorta 202 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-  
PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-07-15.

---

**RUTA SUR S.A.**  
**EDICTO LEY N° 19550.- DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en forma unánime el día 25 de Octubre de 2013, fue elegido el siguiente órgano de administración:

Presidente y Director Titular: ALE, JUAN PABLO, DNI N° 17.225.295, CUIT: 2017225295-0, domiciliado en la calle Javiera Sosa N° 827 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente y Director Titular: VILLEGAS, HORACIO OSCAR, D.N.I. N° 14.540.457, CUIT: 20-14540457-7, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2823 de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: VILLEGAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.834.490, CUIT: 20-12834490-0, domiciliado en calle Abraham Mathews N° 2437 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y Director Suplente: URBINA, MARGARITA IRENE, D.N.I. N° 22.934.796, CUIL: 27-22934796-4, domiciliada en calle Berwin N° 335 de Trelew. Provincia del Chubut.-

Duración del mandato: tres ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-07-15.

---

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 1° de Agosto de 2015 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.

2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2014.

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrados el 30 de junio de 2014.

4°) Destino del Resultado del ejercicio 2014.  
5°) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.

6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

CARLOS RAUL CASTRO  
Gerente

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

---

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de agosto de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCSZUK  
Gerente General  
Patagonia Broker

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A  
CARPINTERIA DAC SUR S.R.L.

PANAMA 1492  
9120 - PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017678 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000081/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta Mil Trescientos Ocho con Veintisiete Centavos (\$ 60.308,27) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A  
QUIROGA ISABEL PATRICIA  
REMEDIOS DE ESCALADA 5 - BARRIO LUIS VERNET  
9103 - RAWSON - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017639 suscripto oportunamente por Tributo Sellos, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000028/2015-CC por un monto total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.486,67) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A  
GALEPPI GERONIMO SRL  
JUAN B. JUSTO N° 568  
9120 – PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R4-10-13-0003 (16946) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000060/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 61.202,54) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 v: 21-07-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A  
MARDELCO SRL  
AVDA. FONTANA N° 1787  
9000-COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-13-0030 (17150) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000050/2015-CC por un monto total de Pesos Diez Mil Quinientos Veintidós con Tres Centavos (\$

10.522,03) deuda calculada al 29/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS  
HURLINGHAM - BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.-C.U.I.T. N° 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p.- Alícuota 3.00 y 3.50%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2 y 9); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000207/2014-AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde ela-

borar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 181/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000207/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO CON NOVENTAY DOS CENTAVOS (\$ 6.995,92); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CONTRA TRECE CENTAVOS (\$ 12.672,13). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 181/2014 – DF- e imponer al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la

Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTAY OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.098,78), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0361/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS  
HURLINGHAM – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014 -DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190 – Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 4.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: períodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000208/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 06/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopi-

lados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 182/ 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000208/ 2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 06/ 14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.296,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que

antecedentes. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.540,67). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 182/2014- DF – e imponer al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 06/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que antecedes.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 388,94), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0362/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
YAGANES S.A.  
CUIT: 30-71236730-6  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 31/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409 )

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho



PORTO BELO I - Matrícula N° 0269

Posición Fiscal – Cuota

2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,  
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,  
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,  
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

PORTO BELO II - Matrícula N° 0279

2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,  
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,  
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,  
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.  
JULIO TROXLER N° 3220  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 453/2014-DGR., «FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.» S/Cargo N° 083/2013 -DF-C.U.I.T. N° 30-70892594-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FACTORIA AUTOPARTISTA S.A. - CUIT N° 30-70892594-9- N° de Inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores – Alícuota 3.00%, 3.50% y 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14° y 2°); Que, mediante orden de intervención (Fp -101 fs. 22) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja ajuste por inicio de actividad en nuestra juris-

dicción desde 12/2009 que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000198/2014- AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0134/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal, elevándose las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que a través del Dictamen N° 059/14-DAL- la Dirección de Asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo conforme las constancias de autos, y al no demostrar la causal exculpatoria, corresponde la sanción de multa graduada en el mínimo establecido; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000198/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$ 69.315,91); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT N° 30-70892594-9 N° de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 108.396,86). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 0134/2014 –DF e imponer al contribuyente FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT N° 30-70892594-9 - N° de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 20.794,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0054/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.  
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente N° 873/2012 -DGR «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo N° 113/2011 –

DF- C.U.I.T. N° 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. -CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. -Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2°); Que mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos–Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes de ingresos, tomándose el coeficiente de gastos declarado por la firma, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000265/2014-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 12/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 227/2014-DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000265 / 2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEIN-

TE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON NUEVE (\$ 20.937,09); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.- CUIT N° 33-71054507-9- N° de inscripción 913-508004-0, con domicilio fiscal en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTAY DOS CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 37.592,93). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 227/2014 –DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.- CUIT N° 33-71054507-9- N° de inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CONTRECE CENTAVOS (\$ 6.281,13), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0298/15 -DGR

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.  
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente N° 873/2012 -DGR., «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo N° 113/2011-

DF - C.U.I.T. N° 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. - Alícuotas 3.00%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes unificados y ajuste de base imponible País, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000268/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 01/11 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal; Que no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 228/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000268/2014 –AUF - ha que-

dado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01/11 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 149.776,05); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. – CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 221.230,92). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 228/2014- DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/11 a 02/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.932,82), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 299/15-DGR-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORA  
 ARESTICHE MARINA  
 COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA -CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401 – Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción -Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000190/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 183/ 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el



mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000190/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$25.735,71); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 30.960,05). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 183/2014- DF – e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.720,71), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese,

notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0338/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA  
ARESTICHE MARINA  
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401- Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción - Alícuota 3.00%, CUACM 502990- Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica integral- Alícuota 3.00%; (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000191/2014-AUF, por las posiciones fiscales 09 a 10/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 180/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez



días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000191/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 10/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.355,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.284,23). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 180/2014 – DF- e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 10/13, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para

que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.206,64), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0337/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO  
El Expediente N° 4589-ME-11; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela N° 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge

perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

**POR ELLO**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI Nº 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela Nº 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

**FIRMADO POR:**  
 Lic. Rubén Oscar ZARATE  
 Ministro de Educación  
 Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta  
 Subsecretario de Recursos, Apoyo  
 y Servicios Auxiliares  
 Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
 VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION  
 LICITACIÓN PÚBLICA**

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194, 195, 212, y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 viviendas manzanas 196, 197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.  
 Presupuesto Oficial: 98.852.205,58.  
 Garantía de Oferta: 988.522,05.  
 Plazo Ejec.: 600.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.  
 Valor del Pliego: 20.000.  
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
 Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas  
 Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.  
 Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.

Garantía de Oferta: 489.679,20.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 21-07-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/15

Adquisición de SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Adq. de los Renglones I, II y III con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Nº de Lic. 21/15  
 Renglón: I  
 Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento.

Cantidad: 3.  
 Presupuesto Oficial: 365.299,00.  
 Plazo Ejec.: 60 días.  
 Valor del Pliego: S/COSTO.  
 Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Nº de Lic. 21/15  
 Renglón: II  
 Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cantidad: 4.  
 Presupuesto Oficial: 99.000,00.  
 Plazo Ejec.: 60.  
 Valor del Pliego: S/COSTO.  
 Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Nº de Lic. 21/15  
 Renglón: III  
 Nombre del Proyecto: Servidores de Almacenamiento de Datos.

Cantidad: 2.  
 Presupuesto Oficial: 1.342.000,00.  
 Plazo Ejec.: 60.  
 Valor del Pliego: S/COSTO.  
 Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015  
 Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 Minutos antes de la apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos**

LICITACION PÚBLICA Nº 20/15

Adquisición de EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DELEGACION ZONA SUR – KM. 3 EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Adquisición del Equipamiento con fondo propio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Nº de Lic. 20/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Adquisición de Equipamiento y Amoblamiento en la Delegación Zona Sur – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: 660.000,00.

Plazo Ejec.: 10 Días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 11:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

En la Delegación Zona Sur – Asturias y Rivadavia – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 minutos antes de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

### LICITACION PUBLICA N° 03/2015-EC

Expediente N°: 1474/2015.

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el anexo archivo cito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson, por el plazo de dieciséis (16) meses a partir del 1° de Septiembre de 2015, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 31 de Julio de 2015 a las 10:30 hs. En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – Planta Baja.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000.00) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 de Septiembre de 2015.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil quinientos (\$1.500) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200745/0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz.

I: 16-07-15 V: 21-07-15.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION PROVINCIAL DE SEGUROS

Licitación Pública N° 01/15

D.P.S-M.E. y C.P.

Expte. N° 1297 –EC-14

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut, conforme las «Especificaciones Técnicas» que se detallan en el Anexo A, y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 06 de Agosto de 2015 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: \$ 310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.- (Pesos Siete Mil con cero centavos).

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.- E-mail: [info@brokerpatagonia.com.ar](mailto:info@brokerpatagonia.com.ar). Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P.9100)

[www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar)

I: 16-07-15 V: 21-07-17.

## CHUBUT DEPORTES

### LICITACION PUBLICA

«CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA llama a LICITACION PUBLICA N° 01/15, para la adquisición de Indumentaria deportiva en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2015.

OBJETO: Adquisición de compra de indumentaria deportiva y demás condiciones obrantes en pliego.

LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO: Chubut Deportes S.E.M., Rawson-Chubut.

PLIEGO DISPONIBLE: en la sede de Chubut Deportes SEM, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson o vía correo electrónico, solicitándolos a [compraschubutdeportes@yahoo.com.ar](mailto:compraschubutdeportes@yahoo.com.ar), [compraschubutdeportes@gmail.com](mailto:compraschubutdeportes@gmail.com) hasta las 14:00 hs. del día martes 04/08/2015.

Las ampliaciones y aclaraciones respecto de cualquiera de los ítems o cuestiones expresadas en el pliego, se recepcionarán hasta el día miércoles 29/07/2015 a las 12:00hs en la sede de la Sociedad o vía correo electrónico en la dirección: [compraschubutdeportes@yahoo.com.ar](mailto:compraschubutdeportes@yahoo.com.ar)

[compraschubutdeportes@gmail.com](mailto:compraschubutdeportes@gmail.com)

FECHATOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: Martes 04/08/2015 a las 12:00hs, en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, Código Postal 9103 en el horario de 08:00 a 12:00hs, de lunes a viernes.

FECHA DE APERTURA: martes 04 de agosto de 2015 a las 14:00 hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL – IVA INCLUIDO).

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

### Aviso de Prórroga de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPALES»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta : Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100. (\$ 83.521,36)

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución : Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 - (\$ 8.352,14)

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sarmiento – Chubut.

Presentación de propuestas: Hasta el día 05 de Agosto de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura - Lugar MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut  
Día : 07 de Agosto de 2015.- Hora:12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 15-07-15 V: 21-07-15

---

## PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY LICITACION PUBLICA N° 03/2015

Obra: «Movimiento de suelo, Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para Cancha de Hockey en Club Náutico de Rada Tilly»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2015, para la Obra «Movimiento de suelo,

Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para

«Cancha de Hockey en Club Náutico de Rada Tilly», trabajos autorizados por la Ordenanza 2295/15. Esta Licitación comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la infraestructura de una cancha de hockey, que responderá a dimensiones estandarizadas de 91,40m de largo y 55,00m de ancho y un sobre ancho de 1,50m a cada costado, con un perfil estructural formado por una carpeta de concreto asfáltico en caliente, imprimación con emulsión bituminosa, base granular anticongelante de 0,20m de espesor y una terraplén con compactación especial. Estos trabajos se desarrollarán en el predio del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, sito en la avenida Piedra Buena y calle Comodoro Laserre de esta ciudad.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 12 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.176.594,63).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento ochenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 51.765,94).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.177,00 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento doce con seis centavos (\$ 10.353.189,26).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

---

## AVISO DE PUBLICACION PROGRAMA REHABITAR

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir y del



Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/15

«PINTURA EXTERIOR DEL BARRIO MALVINAS DE LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.386,10.-

Capacidad de Ejecución: \$ 5.600.772,20

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 28.003,86.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.

Fecha y Hora Apertura: 14 de Agosto de 2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Cargadorista - Clase VII - Personal Obreiro - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Carnet de Conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para realizar trabajos viales en los lugares de la Provin-

cia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radio-comunicaciones.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de Julio en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Julio de 2015 a las 9:00 hs. en la citada Jefatura.

P: 10, 15 y 20-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX - Personal Obreiro - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Curso de capacitación para manejo, operación y mantenimiento de equipos viales.

Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos en campaña. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial,

Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de Julio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Julio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 10, 15 y 20-07-15..